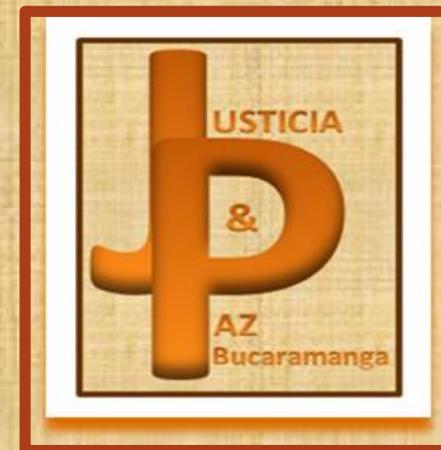




**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del
Tribunal Superior Distrito
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de
Justicia Cuarto Piso,
Secretaría Justicia y Paz-
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.
2540**

relatoriats@gmail.com



Elaboración:
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ
RELATOR

INFORMATIVO DEL PRIMER
CUATRIMESTRE DE 2024

**BOLETÍN DE
RELATORÍA
Nº 1**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

BOLETÍN N.º 1
DEL PRIMER
CUATRIMESTRE
DE 2024

**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS
CELEBRADAS EN EL PRIMER
CUATRIMESTRE DE 2024,
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y
PAZ BUCARAMANGA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS
RELEVANTES DE LA
HONORABLE CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA EN
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

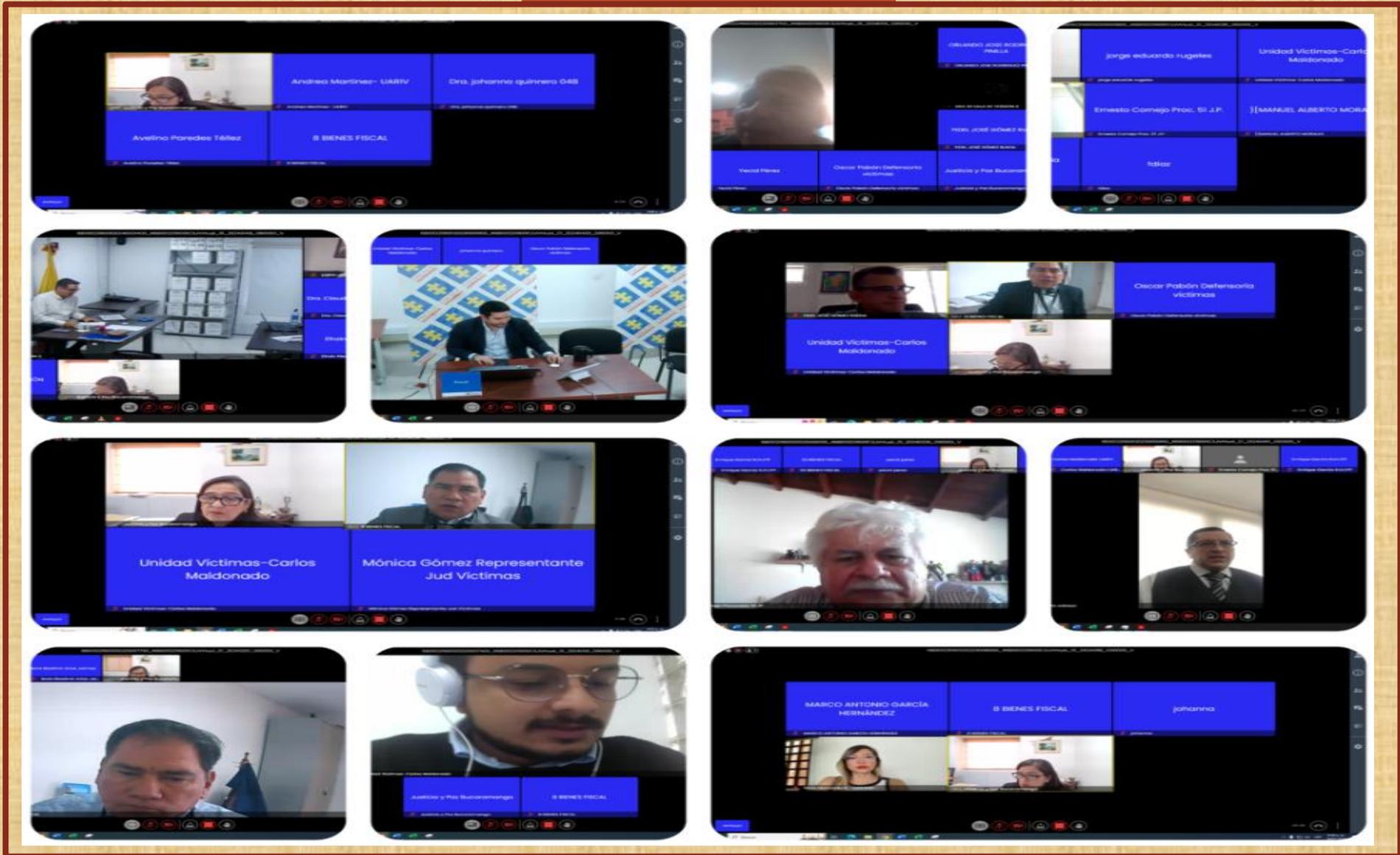
**3. NOTICIAS DE INTERÉS
PARA NUESTRA
JURISDICCIÓN.**

**4. RESEÑA DE ARTÍCULOS
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,
CONFLICTO ARMADO,
HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS
VÍCTIMAS y MEMORIA
HISTÓRICA.**

**5. PROGRAMACIÓN DE
AUDIENCIAS MES DE MAYO
2024 JUSTICIA Y PAZ
BUCARAMANGA.**

1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024

REGISTROS FOTOGRÁFICOS



**1. . AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE RESTITUCIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00069-00 NI 69**



Durante el día 18 de enero de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a un (1) predio rural, vinculado con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de la medida de Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio sobre el bien inmueble relacionado, con fines de restitución, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, la medida cautelar solicitada, sobre el bien inmueble rural, perfectamente identificado y relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

2. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES QUE PESAN SOBRE UN BIEN RURAL

RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2021-00099-00 NI 202

Durante el día 26 de enero del año 2024 y ante solicitud elevada por la parte interesada, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de la Medida Cautelar que pesa sobre un (1) bien urbano, vinculado con la entonces organización Autodefensas Unidas de Colombia, dentro de la cual y una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, conceder el levantamiento de la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio que pesa sobre el predio urbano relacionado, decisión contra la cual se interpuso recurso de apelación, tanto por la Fiscalía 14 de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, como por el Apoderado Judicial de la Unidad de Reparación a Víctimas - Fondo de Reparación-, disponiendo así la Magistratura, previa sustentación del mismo y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, por ante la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

**3. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00071-00 NI 71**

Durante el día 29 de enero de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a la suma de dinero de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$13.582.900,81), consignada en el título judicial número 413210000053649 ante el Banco Agrario de Colombia, con ocasión al proceso de expropiación con radicado 05154-31-12-001-2018-00006-00 que se adelanta en el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo y secuestro, sobre la suma relacionada, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre la referenciada suma de dinero, perfectamente bien identificada y relacionada en la petición y hasta su destinación definitiva, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**4. . AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00074-00 NI 74**

Durante el día 6 de febrero de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto un predio urbano y un predio rural, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los dos (2) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**5. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
QUE PESAN SOBRE UN BIEN RURAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2021-00098-00 NI 201**

Durante el día 15 de febrero del año 2024 y ante solicitud elevada por la parte opositora, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de la Medida Cautelar, que pesa sobre un (1) bien rural, vinculado con la entonces organización Autodefensas Unidas de Colombia, dentro de la cual y una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, negar la pretensión de la opositora del levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio que pesa sobre el predio rural relacionado, decisión contra la cual el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación, disponiendo así la Magistratura, previa sustentación del mismo y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, por ante la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

**6. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00077-00 NI 77**



Durante el día 26 de febrero de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a cinco (5) predios urbanos, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los cinco (5) bienes inmuebles urbanos, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**7. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 22 DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADOS EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:

68001-22-19-001-2022-00078-00 NI 78

68001-22-19-001-2022-00079-00 NI 79

68001-22-19-001-2022-00080-00 NI 80

68001-22-19-001-2022-00081-00 NI 81

68001-22-19-001-2022-00082-00 NI 82

68001-22-19-001-2022-00083-00 NI 83

Durante el día 6 de marzo de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 22 de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a cinco (5) predios urbanos y un (1) predio rural, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre cinco (5) bienes inmuebles urbanos y un (1) bien rural, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**8. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 22 DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2023-00009-00 NI 96**

Durante el día 6 de marzo de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 22 de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a un (1) predio rural, vinculado con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, sobre el bien inmueble señalado, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre el bien rural, perfectamente identificado y relacionado en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**9. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 25 DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00073-00 NI 73**

Durante el día 13 de marzo de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 25 de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a dos (2) predios rurales, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los dos bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**10. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8 DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2023-00005-00 NI 92**

Durante el día 15 de marzo de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a seis (6) predios rurales, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los seis (6) bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**11. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
QUE PESAN SOBRE UN BIEN RURAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2022-00039-00 NI 39**

Durante el día 11 de abril del año 2024 y ante solicitud elevada por la parte interesada, se llevó a cabo Audiencia de solicitud de Levantamiento de la Medida Cautelar, que pesa sobre un (1) bien rural, vinculado con la entonces organización Autodefensas Unidas de Colombia, dentro de la cual y una vez surtido el trámite legal correspondiente, la Magistratura resuelve, negar la pretensión de la opositora del levantamiento de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio que pesa sobre el predio rural relacionado, decisión contra la cual el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación, disponiendo así la Magistratura, previa sustentación del mismo y traslado a los demás sujetos procesales presentes, conceder el recurso de Apelación en el efecto devolutivo, por ante la H. Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Penal, ordenando en consecuencia por secretaría, impartir el trámite legal pertinente, dándose por culminada la diligencia.

**12. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2023-00011-00 NI 98**

Durante el día 15 de abril de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a cuatro (4) predios urbanos, vinculados con la entonces organización armada Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los cuatro (4) bienes inmuebles urbanos, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**13. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO - MACRO
AUDIENCIA PRIORIZADA TEMÁTICA DENOMINADA VIOLENCIA GENERALIZADA CONTRA LÍDERES
SOCIALES, SINDICALISTAS, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y MIEMBROS O SIMPATIZANTES
DE LA UNIÓN PATRIÓTICA – UP Y ESPERANZA PAZ Y LIBERTAD- POR
SU IDEOLOGÍA. FISCALÍA 34 UNIDAD JUSTICIA TRANSICIONAL.
VICTIMIZACIÓN POR IDEOLOGÍA – FASE 3**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2024-00014-00 NI 177**

Durante el día 18 de abril del año 2024 y por solicitud elevada por el Fiscal 34 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional, respecto al postulado JOSÉ EFRAÍN PÉREZ CARDONA, exmilitante del Grupo Autodefensa Unidas de Colombia, Bloque Centauros, en consideración a lo cual inicialmente la Agencia Fiscal, procedió a formular la imputación en su contra y respecto a un (1) hecho delictivo, perfectamente bien identificado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, seguidamente la Señora Magistrada, al considerarlo pertinente, impartió legalidad formal y material a la imputación, del postulado, sobre el hecho relacionado, imponiéndole en consecuencia, Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno cobrando ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

**14. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADOS EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:

68001-22-19-001-2023-00013-00 NI 100

68001-22-19-001-2023-00014-00 NI 101

Durante el día 19 de abril de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a seis (6) predios rurales, vinculados con la entonces organización armada, Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los seis bienes inmuebles, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

**15. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CON FINES DE REPARACIÓN
FISCALÍA 8ª DE LA UNIDAD DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL**

**RADICADO EN JUSTICIA Y PAZ BUCARAMANGA:
68001-22-19-001-2023-00019-00 NI 106**

Durante el día 26 de abril de 2024 y ante solicitud elevada por el Fiscal 8° de la Unidad de Persecución de Bienes de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, respecto a cuatro (4) predios urbanos, vinculados con la entonces organización armada, Autodefensas Campesinas de Colombia, solicitando la Agencia Fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio sobre los bienes inmuebles relacionados, con fines de reparación, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares solicitadas, sobre los cuatro bienes inmuebles urbanos, perfectamente identificados y relacionados en la petición, disponiendo igualmente para la materialización de la misma, los trámites legales pertinentes. Contra la anterior decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia.

2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

AP 337-2024 rad 64509 - En providencia del 31 de enero de 2024, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la decisión por medio de la cual, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla declaró la terminación del proceso de Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados de HERNÁN GIRALDO SERNA, al acreditarse que su comportamiento y la actitud desplegados va en contravía de los compromisos adquiridos cuando se sometió al proceso de justicia transicional, por cuanto a pesar de haberse desmovilizado del grupo armado, éste ignoró las obligaciones y condiciones que se le impusieron, para continuar dando órdenes a quienes estuvieron bajo su mando y así lograr que ingresaran menores de edad a los sitios en los que se encontraba recluido, comportamiento similar al ejecutado cuando fungía como comandante del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC, configurando con ello la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 A de la Ley 975 de 2005 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012 que impone la terminación del proceso de Justicia y Paz y exclusión de la lista de postulados.

SP 193-2024 rad. 59780- Mediante proveído calendado al 14 de febrero de 2024, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la sentencia de condena proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín en el proceso seguido contra FORTUNATO DE JESÚS DUQUE GÓMEZ, alias «René» o «René Fortunato», y RÓMULO DAVID GUTIÉRREZ, alias «El Diablo», quienes pertenecieron al Bloque Metro de las AUC adicionándola en el sentido de incluir a las víctimas indirectas MARÍA IRENE HENAO DE GIRALDO, IGNACIO GIRALDO GIRALDO, MARINO DE JESÚS, MARÍA LIGIA, ALBA MERY y MARÍA DE LOS ÁNGELES GIRALDO HENAO, FREYDEN ANCIZAR GIRALDO HENAO y YULEIDY NATALIA GIRALDO HENAO, como destinatarios de las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición y reparación del daño colectivo descritas en la parte motiva de la presente sentencia, al considerar que no existían argumentos para excluir a la familia GIRALDO HENAO de las restantes medidas de restitución ordenadas en el fallo de primera instancia.

AP 1098-2024 rad. 64692- Mediante auto interlocutorio adiado al 6 de marzo de 2024, la Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN, confirmó la decisión por medio del cual un magistrado con funciones de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, resolvió no levantar las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que recaen sobre el bien de propiedad de John William Rendón Rodríguez, al estimar que éste no demostró, a efectos de adquirir el predio en cuestión, que su actuación estuvo precedida de buena fe exenta de culpa, esto es, demostrando prudencia, diligencia y cuidado extremo al momento de efectuar el negocio jurídico.

AP 1139-2024 rad. 62213- En decisión fechada al 6 de marzo de 2024, el Magistrado GERARDO BARBOSA CASTILLO, confirmó la decisión, mediante la cual, la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, declaró la terminación del proceso de justicia transicional y ordenó la exclusión de la lista de postulados de RONALD BERNAL LEAL, al considerar que la fiscalía demostró que el referido postulado, delinquiró con posterioridad a su desmovilización y por ello fue condenado el 23 de diciembre de 2011 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Villavicencio, demás de que las circunstancias que rodearon la atribución de responsabilidad penal no encajan en la excepción jurisprudencial relativa al escaso impacto del accionar ilegal del mismo, frente a los fines del proceso de justicia y paz, configurándose así, la causal quinta del artículo 11A de la Ley 975 de 2005, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012 que impone la terminación del proceso de justicia y paz y la exclusión de la lista de postulados.

AP-1930- 2024 rad. 65307- Mediante proveído adiado al 20 de marzo de 2024, el Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, confirmó íntegramente la decisión por medio de la cual un Magistrado de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, resolvió no ordenar el levantamiento de las medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que recaen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 088-10617, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, dentro del proceso que se sigue en contra de Jhon Fredy Gallo Bedoya, al considerar que la promotora del incidente de oposición, no acreditó, como estaba obligada, haber realizado acciones mínimas de indagación sobre el origen del bien y con ello, conocer el vínculo del inmueble con la organización paramilitar, lo que impide asumir que se trata de una tercera de buena fe exenta de culpa.

AP-1583-2024 rad. 64235- Mediante providencia calendada al 20 de marzo de 2024, el Magistrado CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO, confirmó el auto, mediante el cual un magistrado de control de garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín resolvió *no levantar* la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria no. 088-3523, ubicado en la carrera 5 10-79 de Puerto Boyacá, Boyacá, pues las pruebas incorporadas al incidente no demuestran que, en la compra del predio referenciado, Magdalena Vargas Rojas y José Jair López Ospina, hubieran adecuado su conducta a los parámetros que configuran la buena fe *cualificada* exigida, en tanto, como incluso admite el abogado incidentante, no se realizó ningún esfuerzo o actividad encaminados a verificar el origen del bien.

AP 1581- 2024 rad. 63401- En decisión calendada al 20 de marzo de 2024, el Magistrado **CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**, confirmó el auto proferido por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, mediante el cual resolvió *no excluir* del proceso de Justicia y Paz al postulado **JHONATAN GUTIÉRREZ GALLEGO**, pues si bien cometió un delito luego de su desmovilización, no hay razones para considerar que el *a quo* se equivocó cuando concluyó que el delito por el que fue condenado -y las circunstancias en las que sucedieron los hechos- son de escasa entidad, porque con aquella conducta no se desconoce el imperativo de *verdad* que orienta la justicia transicional, por lo que se trata de Esto, en pocas palabras, supone que se trata de una transgresión *intrascendente* frente a los fines del proceso de Justicia y Paz.

3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

JUSTICIA Y PAZ VS. LA IMPUNIDAD EN LA JEP

2 de marzo de 2024 / Colombia tiene seis regímenes penales —justicia ordinaria, penal militar, Justicia y Paz (JP), JEP, especial indígena y fuero de altos funcionarios—, de los cuales dos (JEP y JP) son transicionales, creados para manejar violaciones de derechos humanos tan masivas y sistemáticas que el sistema judicial tradicional no les da respuesta adecuada. Los pilares de ambos son verdad, justicia, reparación y no repetición. En JP los magistrados se escogen con las reglas electorales de la rama Judicial y la Corte Suprema, y en su autonomía dependen de dicha rama, mientras que en la JEP los magistrados fueron escogidos por un comité especial, compuesto por tres extranjeros y dos nacionales, todos de izquierda; la JEP es autónoma administrativa y presupuestalmente, tiene un régimen legal propio. En JP, una fiscalía independiente hace esta labor, mientras que en la JEP el magistrado inicialmente es quien investiga y acusa, generando un “yo con yo”. El procedimiento de JP es abreviado y eficiente: el postulado confiesa, la fiscalía imputa cargos, se adelanta el incidente de reparación y se dicta la sentencia.

En la JEP, por diseño, hay ocho instancias: tres salas, una fiscalía y cuatro secciones que facilitan que los procesos vayan y vengán sin cesar, dilatando por diseño el enjuiciamiento que deriva en impunidad. JP se basa en la versión que rinden los propios postulados, y si omiten o dicen mentiras, pueden ser expulsados, mientras que la JEP se basa fundamentalmente en la información que ella recoja y les impute a los sometidos, para ver si estos reconocen o no la responsabilidad; por lo tanto, el peso de la verdad y la información recae en la JEP y en el Estado, y nada en los victimarios, que van en coche. Por la naturaleza de las penas, en JP la sanción es ocho años de prisión física; en la JEP no hay penas ni retributivas ni intramuros, solo restaurativas; es decir, que no pagan ni un día de cárcel. Frente a las víctimas y su indemnización, en JP el postulado debe entregar los bienes e indemnizar a la víctima, al tiempo que hay un fondo de reparación integral; hasta la fecha, han pagado a las víctimas varios millones de dólares. En la JEP no habrá condena de reparación dineraria y las víctimas no verán ni un peso, y por ello deben recurrir a otros espacios administrativos o judiciales, protegiendo la inmensa renta criminal de las FARC, y que sea el Estado el que pague.

JP tiene 14 magistrados y en el año 2024 nos cuesta \$26.181 millones, mientras que la JEP tiene 136 magistrados: 20 de tribunal, 60 auxiliares, dos auxiliares de presidencia, 18 en las salas y 36 de movilidad recientemente creados, y en el 2024 nos cuesta a los contribuyentes \$690.000 millones; JP cuesta algo menos del 4 % de la JEP, y en los cerca de 17 años ha condenado a 856 personas (postulados), mientras que los cerca de siete años de funcionamiento de la JEP en no hay ninguna condena (sometidos).

Es claro que la JEP, además de ser un mecanismo para evadir a la CPI, como lo expuse en mi columna anterior, está dejando impunes los crímenes e intactas las fortunas de las FARC. ¿No sería más lógico, justo y eficiente pasar la JEP a Justicia y Paz y unificarlas? Finalmente, es un descaro de los victimarios que se quejen de semejante autojusticia y, además, quieran ley de punto final.

<https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/carlos-enrique-moreno/justicia-y-paz-vs-la-impunidad-en-la-jep/>

REFORMA A LA JUSTICIA: LA IDEA DE UNA JUSTICIA ESPECIALIZADA EN GÉNERO

Proponen crear un sistema para prevenir, investigar y judicializar las violencias de género y por prejuicio. Incluye, por ejemplo, abrir juzgados penales sólo para estos delitos. La idea fue ventilada en el grupo de expertos y expertas que está elaborando la próxima reforma a la justicia.

24 de abril de 2024 | ¿Cómo sería denunciar una violación sin que supusiera revictimización? ¿Que quien recibiera la denuncia no preguntara a la víctima si ella provocó la violación? ¿Que no juzgara cómo iba vestida? ¿Que el proceso no durara años impidiéndole a la víctima rehacer su vida? ¿Que tal si la Fiscalía investigara el homicidio de un hombre gay sin asumir primero que se buscó su muerte por “promiscuo”? Eso y más es lo que cambiaría con la nueva reforma a la justicia, que un grupo de 40 expertos y expertas cocina hace meses y cuyo primer paquete de propuestas se presentaría el próximo 20 de julio.

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia, en cabeza de la abogada Mariana Ardila Trujillo, junto a sus asesoras Enith Bula Beleño y María Alejandra López, puso sobre la mesa la idea de crear juzgados penales especializados en atender casos de violencias basadas en género y por prejuicio, tales como feminicidio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales. En términos prácticos, eso implicaría tener funcionarios formados y con experiencia en abordar estos casos, y con dedicación exclusiva a éstos. ¿Cómo lograrlo? Podría ser con algunos cambios internos de entidades como el Consejo Superior de la Judicatura, pero, por ahora, la carta por la que más se inclinan es un proyecto de ley.

La propuesta no se limita a crear juzgados penales especializados en estas violencias, sino que habla de conformar un sistema de atención, protección, investigación y judicialización que abarca más allá de lo penal. Por ejemplo, crear cuerpos de investigación especializados en la Fiscalía, así como programas de atención psicosocial, medidas para que la víctima no sea confrontada con su agresor y reglas de valoración de la prueba para casos de violencia sexual. Contempla, además, que haya una autoridad como las comisarías de familia que pueda brindar medidas de protección inmediata a las víctimas fuera del contexto familiar, y que éstas no tengan que esperar a un proceso penal para pedir auxilio.

Aunque por ahora todas son ideas en construcción y ninguna está escrita en piedra, la violencia de género es un hecho en el país. De acuerdo con Sisma Mujer, el año pasado Medicina Legal realizó 15.194 exámenes para determinar si hubo delitos sexuales. Casi el 88% de estos se practicaron a mujeres, la mayoría menores de edad. El 86% de las víctimas de violencia intrafamiliar ejercida por la pareja o expareja fueron mujeres, así como también representaron el 82% de las víctimas de casos de violencia psicológica. Además, según la Fiscalía y Caribe Afirmativo, en 2023, una persona LGBTIQ+ fue asesinada cada 56 horas en el país. Hay pocos avances en la investigación y judicialización de estos casos.

Con estos y otros argumentos, la propuesta de las abogadas del Minjusticia ya fue socializada en la subcomisión de justicia inclusiva y diversa, uno de los grupos en los que se dividieron las personas expertas que están elaborando la nueva reforma a la justicia, que ha escuchado a diversos sectores, desde las altas cortes, Fiscalía, sindicatos, academia, sociedad civil y pueblos indígenas. Pese a ser tan dispares, hay un consenso en decir al menos que el sistema de justicia colombiano necesita algo nuevo para tener enfoques diferenciales, entre los que está el abordar de mejor manera los casos concernientes a las mujeres y las personas LGBTIQ+.

“Esta propuesta intenta ser una respuesta para solucionar los obstáculos, las demoras y las revictimizaciones que hoy enfrentan las víctimas. No es un tema de jueces y fiscales únicamente, sino también, por ejemplo, las comisarías de familia y el sistema de salud, que no se dialogan entre sí”, explica la abogada María Alejandra López. ¿Por qué la justicia suele revictimizar a las mujeres y personas LGBTIQ+ que acuden al sistema? La Fiscalía dice que tiene fiscales especializados y que son los jueces los que fallan. La Judicatura dice que es al revés, que ya ha hecho pilotos con jueces especializados y que el problema es la Fiscalía.

“Podría haber una coordinación mucho más engranada. El ahondar en los datos y en las conversaciones nos ha llevado a la idea de que no es solo una cuestión jueces y fiscales o ambos, sino que realmente tiene que ser una cadena mucho mejor articulada, pero que sí sea especializada”, agrega Mariana Ardila Trujillo, directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia.

En el mismo sentido, la abogada Enith Bula Beleño, quien ha estudiado la experiencia de países que hoy cuentan con una justicia especializada en género, concluye que una de las lecciones aprendidas es que no sirve tener al juez especializado aislado, sino que debe estar integrado al sistema. Hay todo tipo de actores que deben estar involucrados con este enfoque de género, incluyendo servicios médicos, psicosociales, casas de refugio y servicios comunitarios.

Kenia es un ejemplo de esto. La investigación del Minjusticia asegura que, en 2022, el país africano estableció por primera vez un tribunal especializado para manejar casos de violencias basadas en género y modernizó sus tecnologías para permitir que los procesos se desarrollen virtualmente, logrando que las personas no tengan que recorrer largas distancias para atender las diligencias judiciales.

Esos procesos duran en promedio entre dos y tres meses. También han implementado las “sentencias suspendidas” en casos de violencia intrafamiliar, que es la posibilidad de suspender la condena en contra de un agresor por petición o acuerdo con la denunciante, dado que las víctimas suelen querer retirar o detener los procesos en contra de sus parejas. Pero, de ser denunciado nuevamente, se levanta la suspensión y el agresor tiene que cumplir la sentencia.

Otras de las experiencias internacionales analizadas fueron las de Sudáfrica, que cuenta con cortes especializadas para atender casos de violencias sexuales; la de Guatemala, donde se crearon juzgados especializados en feminicidio y otras violencias contra las mujeres; y la argentina, que incluyó fiscalías especializadas en violencia de género y violencia doméstica. Aunque hay puntos positivos que se destacan, persisten algunos retos como lograr el uso de las tecnologías, articular todo el sistema (no solo juzgados), garantizar el acceso de víctimas en zonas rurales, y brindar un acompañamiento jurídico y psicosocial integral a las víctimas.

Las buenas prácticas de este análisis comparado que hizo el Minjusticia sugieren que es positivo que los juzgados de violencias basadas en género cuenten con instancias o cortes de apelación también especializadas en violencias basadas en género; que se creen mecanismos de seguimiento y monitoreo a ese trabajo para mejorar el desempeño; que se creen fiscalías especializadas; y que se creen opciones para las mujeres cuidadoras, para que puedan participar en los procesos. Por ejemplo, disponer de guarderías que cuiden de los hijos y las hijas de las mujeres mientras ellas asistan a las diligencias judiciales.

Se espera que esta información y la propuesta del Minjusticia sigan siendo socializadas en las próximas semanas. La iniciativa es distinta a la de la bancada de mujeres en la Cámara de Representantes, que hace poco radicó un proyecto de ley en el mismo sentido. La primera quiere crear una especialidad en la jurisdicción ordinaria, que ya existe y tiene un proceso definido, y también está pensada para las personas LGBTQ+. Mientras que la segunda supondría crear una nueva jurisdicción con reglas nuevas, que atendería casos en los que se les ha ocasionado daños solo a las mujeres, por razones de género.

<https://www.elespectador.com/genero-y-diversidad/las-igualadas/reforma-a-la-justicia-la-idea-de-una-justicia-especializada-en-genero/>

4. RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

4.1- COLOMBIA SIGUE SIENDO UN LUGAR PELIGROSO PARA EL PODER JUDICIAL”: FASOL

A finales de 2023, el Estado reconoció que jueces, magistrados, fiscales e investigadores judiciales han sido violentados por buscar hacer justicia y reducir la impunidad. A pesar de ese evento, considerado como un acto de justicia a más de 1.200 afectados, aún son varios los retos para que la labor judicial esté libre de peligros en Colombia, según el Fondo de Solidaridad con los Jueces Colombianos (FASOL).



30 de enero de 2024 / Tras 39 años de espera, Aurora Rocha sigue aguardando que llegue un indicio certero que le permita entender cómo y a manos de quién murió su esposo, Tulio Manuel Castro, el fiscal que se encargó de investigar el asesinato de Rodrigo Lara Bonilla; pero que menos de dos años después de iniciar las pesquisas, fue asesinado por hacer su trabajo e intentar hacer justicia.

Aurora, a sus 76 años, espera alguna respuesta sobre el asesinato de su esposo: la investigación judicial desapareció, cuatro de sus cinco hijas viven fuera del país, y ella, que asistió a la ceremonia en que el Estado reconoció la dignidad de los funcionarios judiciales violentados, acepta que es un esfuerzo importante que se reconozca que su esposo fue una víctima de la guerra, pero, para ella, no es suficiente, pues no hay resultados que indiquen quién ordenó el asesinato de su esposo, una sombra que permanece en la impunidad.

Como ella, son más de 1.000 familias de funcionarios judiciales las que esperan obtener justicia por la pérdida de sus seres queridos, y también de quienes fueron víctimas de amenazas y exilios por hacer su trabajo. De acuerdo con el Fondo de Solidaridad con los Jueces Colombianos (FASOL), más de 1.262 jueces, magistrados, fiscales, e incluso escribientes y notificadores del sistema judicial, fueron sumergidos en el conflicto armado y declarados como objetivo militar.

Laura Camila Castillo, nueva directora de FASOL, en diálogo con **El Espectador**, dio algunas puntadas para conocer el peligroso panorama que aún viven los funcionarios judiciales. Para Castillo, antropóloga e historiadora, a pesar de avances puntuales que ha adelantado el Estado por proteger a funcionarios, estos siguen siendo objetivo de la criminalidad. Aunque a finales de 2023 el Estado reconoció que el Poder Judicial ha sido dejado a su suerte durante décadas, y se hicieron compromisos para protegerlo, aún hay temas pendientes que preocupan a la nueva directora del Fondo.

Más balas, menos tiempo

La impunidad y el paso de los años han sido una constante que las familias de quienes fueron asesinados y exiliados han tenido que incorporar en su vida diaria. En los registros de FASOL, más del 97 % de los casos permanece sin avances en los procesos judiciales. Así sucede con el caso de Aurora Rocha, que en 2024 cumple 39 años de preguntarse por la muerte de su esposo, Tulio Manuel Castro.

Otro ejemplo que explica esta problemática es el caso de Susana Sampedro, viuda Hernando Baquero, el magistrado que sobrevivió a la toma y retoma del Palacio de Justicia, pero que meses después fue asesinado por el Cartel de Medellín por su abierto respaldo a la extradición. Ella lleva esperando alguna respuesta por más de 37 años.

De acuerdo con Castillo, “el Ministerio de Justicia dijo que no era digno de su cargo si al abandonar el período no se parecían más (el Ministerio) a FASOL. Eso hay que resaltarlo, porque la mayoría de las víctimas fueron parte de este proceso y ellas dijeron cómo fueron impactadas y afectadas. Fue muy importante porque dijeron cómo deben ser reconocidas frente al Estado”.

A estos casos, que suman casi 40 años, se adhieren registros más recientes de funcionarios amenazados. En mayo del 2023, Alejandro Ramelli, magistrado de la sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), fue amenazado con coronas fúnebres y mensajes intimidatorios mientras investigaba casos de falsos positivos en Dabeiba (Antioquia).

Lo mismo sucedió con Antonio Escobar, un juez de Vegachí (Antioquia) que durante cinco años ha sido víctima de amenazas por parte de Los Caparros, pero que ante las intimidaciones solo ha recibido un chaleco antibalas y un escolta adscrito a la Policía Nacional. “Muchos jueces, investigadores y fiscales tienen miedo de denunciar; zozobra de hablar. Las entidades del Estado tienen una ausencia general de respuesta y una falta de empatía y solidaridad (con los funcionarios judiciales)”, criticó el juez Escobar en noviembre pasado.

Actualmente, FASOL tiene nueve casos activos de funcionarios judiciales que han solicitado su apoyo y protección del Estado por hacer su trabajo dentro de los despachos, pues han reportado ser objeto de amenazas constantes.

La violencia perpetua

De acuerdo con Castillo, hay dos formas de explicar esta violencia para que no se vuelva a repetir. La primera es entender que en muchos municipios, la única presencia judicial es a través de un solo juez promiscuo (que resuelve todo tipo de expedientes). Es decir que cuando se hace justicia en esos lugares, los grupos criminales identifican rápidamente al funcionario encargado.

Puede que la mayoría de lugares no sean netamente peligrosos, pero sí hay un riesgo colateral. Hay sedes judiciales que quedan a la deriva en la plaza principal del pueblo, al lado de tiendas de barrios y que no tienen ningún tipo de condición de seguridad para los jueces. Son municipios tan pequeños que pueden ser reconocidos en los buses y en las calles (...) Pero Colombia sigue siendo un lugar peligroso para el Poder Judicial”, señala Castillo. La segunda razón, cuenta la antropóloga, se explica en el desconocimiento de cómo funciona la justicia por parte de la ciudadanía. “Es muy importante visibilizar la labor de jueces, fiscales y magistrados que hacen bien su trabajo, pero, por ejemplo, cuando salen en medios de comunicación, esa visibilización los vuelve objetivos de los grupos criminales (...) La ciudadanía no conoce bien cómo funciona la justicia, entonces cuando una noticia habla que un juez dejó en libertad a un ladrón se los cataloga de ‘corruptos’; no comprenden que detrás del juez hay una burocracia que lo hace tomar una decisión; si no tiene pruebas, no puede judicializarlo. Y eso afecta su seguridad también”.

Al hablar del evento de reconocimiento estatal para sus funcionarios judiciales, Castillo resalta la voluntad política que en años anteriores no había sido tan fuerte. Incluso, la directora le contó a este diario que, a la espera de algunos temas administrativos por resolver, la idea es iniciar la organización de nuevos eventos y encuentros de verdad, perdón y reparación.

¿Por qué los atacan?

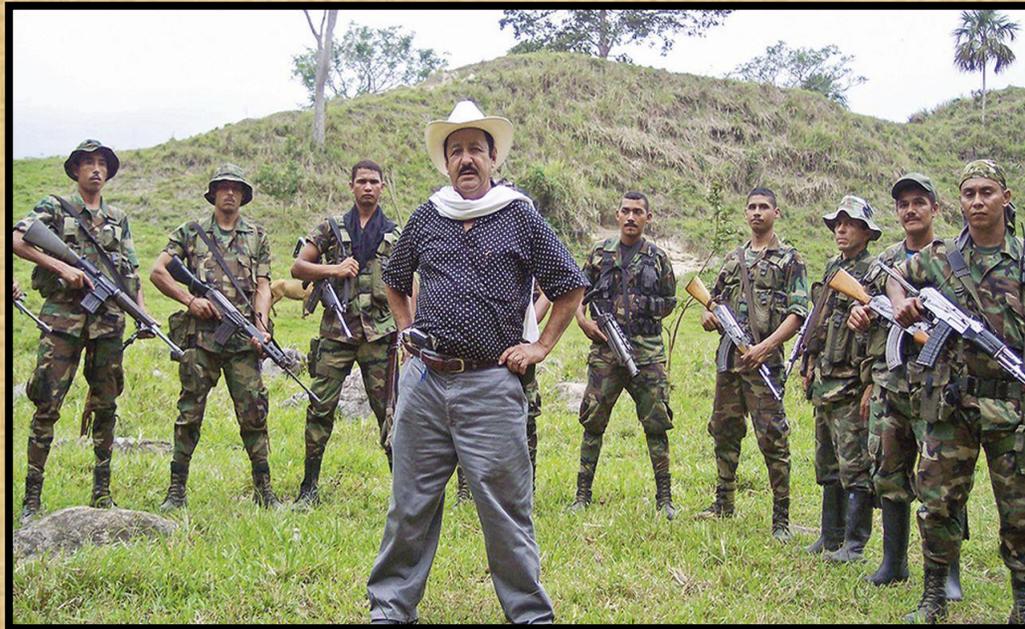
Los datos de FASOL y del Centro Nacional de Memoria Histórica indican que el 61 % de los asesinados y amenazados son fiscales, investigadores judiciales o personal adscrito al CTI, todos ellos encargados de armar el rompecabezas criminal para tener pruebas ante un juez. Pero ambas organizaciones concluyen en que su condición de investigadores los hace principales blancos.

Un informe del Centro Nacional de Memoria Histórica asegura que, en estos casos, desde la óptica criminal, se ataca a los investigadores antes que a los juzgadores. Sin pruebas no hay juicio. Con pruebas, en cambio, un juicio siempre puede volver a comenzar, asegura el texto. “Es más eficiente atacar a quienes producen la prueba que a quienes la valoran”.

<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/colombia-sigue-siendo-un-lugar-peligroso-para-el-poder-judicial-fasol/>

4.2- HERNÁN GIRALDO, EL TEMIDO EXJEFE PARAMILITAR, PERDIÓ TODOS LOS BENEFICIOS DE JUSTICIA Y PAZ. ESTA ES LA TRASCENDENTAL DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA

El exjefe del Bloque "Resistencia Tayrona" de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) continuó con actos de violencia sexual tras su desmovilización. Le decían "taladro" por sus abusos contra menores de edad.



6 de febrero de 2024/ Por continuar con actos de violencia sexual luego de su desmovilización, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dejó en firme la expulsión de **Hernán Giraldo Serna**, excomandante del **Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)**. Con esta decisión pierde todos los beneficios de la ley de Justicia y Paz. En la decisión emitida este martes se determinó que **Giraldo Serna**, conocido con el alias de El Patrón o Taladro, incumplió con los compromisos de no repetición y no revictimización. La Corte avaló los documentos que allegó la Fiscalía General que demuestran que antes de ser extraditado a los Estados Unidos, el exjefe paramilitar pidió autorizar el ingreso de menores de edad, a las **cárceles de La Ceja, La Paz de Itagüí y La Modelo de Barranquilla**.

Una mujer de confianza de Giraldo Serna habría sido la encargada de llevar a las menores de edad hasta esos centros de reclusión, para que **sostuvieran encuentros sexuales con el exparamilitar**. Esta mujer enfrenta un proceso por trata de personas, explotación sexual e inducción a la prostitución.

Con los documentos presentados por el ente acusador se pudo inferir que varias de las menores de edad que fueron a las cárceles ya habían sido víctimas de **delitos sexuales** cometidos por Giraldo Serna cuando ostentaba el **cargo de comandante de las AUC**, casos por los cuales fue condenado en el proceso transicional de Justicia y Paz por violencia basada en género.

En el proceso EL Patrón **llegó a insinuar que las menores ingresaron de manera voluntaria a las cárceles**, para la Corte Suprema “es una manifestación que no es de recibo, pues se trata de otra forma de revictimizar a las menores de edad, ya que sus versiones son enfáticas y coincidentes en afirmar que acudieron ante el postulado por el temor que le tenían”.

Por esto se concluyó que Hernán Giraldo Serna después de su desmovilización, reincidió en comportamientos revictimizantes al haber tenido contacto con menores de edad, quienes, por miedo, acudieron al establecimiento en el que se encontraba recluido para que **tuvieran relaciones sexuales**.

Con esta decisión, se cae la condena alternativa de ocho años de prisión que en el año 2019 le impuso la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá por los delitos de **violencia de género, desaparición forzada, reclutamiento ilícito de menores, homicidios, torturas, secuestro, trata de personas, prostitución agravada y financiación de conductas ilícitas**.

En dicha decisión, la Sala encontró que, durante **26 años, el grupo comandado por Giraldo Serna** sembró el terror en la población civil del Magdalena. Las conductas ilegales de el Patrón estuvieron relacionadas con el abuso sexual sistemático de menores de edad.

“Se creyó con el derecho de poder decidir sobre el destino de los menores y niñas de la región”, advirtió el fallo. En este sentido se señaló que, teniendo en cuenta elementos materiales probatorios, los padres se veían amenazados y presionados por los hombres de **Giraldo Sierra** para “entregar a sus hijas”, por lo que se trasladaban hasta las fincas del jefe paramilitar.

“Debían acatar sin oposición alguna la **orden encaminada a satisfacer sus deseos libidinosos**, materializado de manera cruel sobre sus hijos menores”. Con testimonios que demostraban el horror, la Sala de Justicia y Paz no dudó en calificarlo como un “depredador sexual” que, durante años, “enfocó sus deseos morbosos y enfermos en niños. Para él, la infancia no existe”.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/hernan-giraldo-el-temido-exjefe-paramilitar-perdio-todos-los-beneficios-de-justicia-y-paz-esta-es-la-trascendental-decision-de-la-corte-suprema/202443/>

4.3- LA NUEVA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD GANADERA REVIVE EL MIEDO PARAMILITAR

El líder del gremio del sector, José Félix Lafaurie, promueve frentes solidarios de seguridad para frenar la extorsión y el secuestro. Críticos advierten que la iniciativa puede convertirse en un nuevo capítulo del paramilitarismo



22 de febrero de 2024 / Lo que el gremio de los ganaderos ve como una nueva estrategia para proteger su seguridad, otra parte de Colombia ve como un camino que puede llegar a un nuevo capítulo del fenómeno paramilitar. ¿Seguridad ciudadana o autodefensa ilegal? Ese es el debate que llegó al despacho del presidente. Por un lado está el líder del gremio y negociador del Gobierno con la guerrilla del ELN, José Félix Lafaurie, quien dice solo querer acercar a la fuerza pública e instituciones del Estado a los ganaderos, alarmados por el aumento en el número de extorsiones y secuestros, con lo que llama “Frentes solidarios de seguridad ganadera”. Por otro lado están varios analistas y el ministro de Defensa, Iván Velásquez, quienes ven en los nuevos frentes un paralelo con las Convivir, las asociaciones de ganaderos y otros empresarios formadas en los años noventa para defender sus regiones contra las guerrillas, que terminaron legitimando, fortaleciendo o dando a luz a ejércitos paramilitares que fueron responsables de masacres y miles de asesinatos a civiles.

“Los delitos son combatidos por las autoridades, no por los particulares. El Gobierno no patrocina, no promueve, no apoya, no respalda ningún proyecto que vincule a los particulares en una organización de reacción frente a ningún acto delictivo”, dijo el ministro de Defensa en una rueda de prensa en la que recordó las Convivir. “Yo no he escuchado todavía, en las explicaciones del doctor Lafaurie, una claridad respecto de qué es esa brigada de ganaderos, o qué es el frente de seguridad. Pero lo que puedo afirmar es: si eso implica la conformación de grupos para reaccionar frente a expresiones delictivas, no estamos de acuerdo”, añadió.

El ministro, como antiguo investigador judicial de quienes financiaron o apoyaron a los grupos paramilitares, conoció bien este capítulo de la guerra y por eso no sorprende su oposición inmediata. Sin embargo, el presidente Petro, un gran crítico del paramilitarismo y de la ganadería extensiva, no se ha pronunciado públicamente sobre el tema. Mientras tanto, Lafaurie le ha respondido a Velásquez que no lo han escuchado bien, y que se está estigmatizando al gremio ganadero al asociarlo al paramilitarismo. Si bien unos ganaderos fueron aliados de los paramilitares, Lafaurie recuerda constantemente que también fueron víctimas de las guerrillas. Y en una carta pública al presidente Petro, dada a conocer este jueves, le pide una audiencia para hablar a fondo del tema.

El líder ganadero escribe en su misiva que los frentes solo quieren “unirnos solidariamente, no para enfrentar armados a los bandidos que hoy controlan gran parte del territorio nacional, ¡ni más faltaba!, sino para tomar medidas de prevención contra la delincuencia y, sobre todo, para colaborar de una forma articulada con la Fuerza Pública”. Un mundo en el que los ganaderos pueden hablar más rápidamente con policías, alcaldes, personeros o fiscales. Un mundo en el que los ganaderos tienen mejor comunicación con las autoridades en grupos de WhatsApp, o reúnen policías en sus casas para conocerse mejor. Pero nada de armarse, asegura Lafaurie. Dice, además, que esos frentes no son una novedad: ya “existen más de 33.000 en las ciudades”.

Los frentes efectivamente existen desde hace muchos años en las ciudades, pero no han demostrado ser la solución para frenar la violencia. Así lo explica Jerónimo Castillo, investigador de seguridad en la Fundación Ideas para la Paz. “Estos frentes son una estrategia antigua de la policía, pero no hay una evaluación seria que diga si han funcionado”, cuenta a EL PAÍS. En el 2006, la Cámara de Comercio de Bogotá publicó una encuesta realizada a varios de estos frentes en la capital, que no revelaba que lograran mejoras considerables para rebajar delitos. Pero sí reflejó otros problemas: no eran claros los roles de los ciudadanos, algunos policías hacían negocios con las alarmas que vendían a la comunidad, y no se elaboraban estrategias eficaces de prevención o disuasión de actividades delictivas.

“El problema no es que se hablen las comunidades con la policía, el problema es que no haya esfuerzos por identificar las estructuras como opera el delito, cómo lograr que no se reproduzca, y ese es un trabajo de las autoridades, no una corresponsabilidad con los ciudadanos”, dice Castillo. Hay, en cambio, algunos incentivos perversos que surgen con estos frentes de seguridad. “¿Cuál es la comunidad que defiendes? Porque las extorsiones o las amenazas de un municipio no las viven solo los ganaderos, la viven todos —los líderes sociales, la población LGBT, los niños de colegio—. Pero estás creando frentes para un solo grupo, para defender una población por encima de las otras”, añade.

El hombre que liderará la estrategia de Fedegán viene, precisamente, de la policía: Fernando Murillo, general retirado y quien pasó más de tres décadas dedicado a la investigación criminal. Murillo es conocido por haber liderado la operación que capturó al líder narcotraficante alias Otoniel, fundador del Clan del Golfo, una versión reciclada de los paramilitares en la última década. La semana pasada Murillo inauguró los primeros ocho frentes, que reúnen a 715 ganaderos, en el departamento caribe del Cesar, al norte de Colombia. Es una región ganadera donde también fue muy fuerte el paramilitarismo durante su auge.

“Mi compromiso con Fedegán es precisamente medir el impacto de esta estrategia de seguridad, si los frentes están sirviendo o no en el país, pero toca ir de a poquitos. Hay que hacer un plan piloto”, admite Murillo a EL PAÍS desde Mocoa, una ciudad del sur del país donde está conociendo cómo funcionan los frentes de seguridad urbanos. “Yo sí creo que pueden funcionar donde hay compromiso de la ciudadanía, donde hay buena comunicación, pero eso no ha pasado aún porque este es un país que se la pasa apagando incendios”, añade. Murillo, al igual que Lafaurie, considera que se está estigmatizando a los ganaderos al decir que ellos quieren formar grupos paramilitares, cuando la lógica es otra. “Hay mucho miedo en las ciudades, hasta en las zonas de Bogotá que son las más seguras. Precisamente antes de que los ciudadanos tomen la ley por sus manos, nosotros proponemos los frentes”, añade.

Alejandro Reyes es uno de los expertos de tierras y conflicto más respetados en Colombia, y fue consultado en octubre del 2022 cuando EL PAÍS reveló que grupos de WhatsApp de ganaderos ya hablaban informalmente de formar “brigadas solidarias” para defenderse de lo que entonces consideraban la mayor amenaza: las tomas de tierras masivas. “Los ganaderos están nerviosos con las invasiones de tierra, temen que esté en peligro la propiedad y están dispuestos a defenderse”, dijo entonces. El peligro, añadió, es que creen “formas de autodefensa y que comience la matazón de campesinos e invasores”.

Casi un año y medio después, Reyes aún ve a unos ganaderos nerviosos. Encuentra un paralelo muy grande entre lo que proponen y lo que ocurrió con las Convivir. “Es un eco muy claro”, dice a EL PAÍS. En aquel momento, como ahora, los ganaderos tenían razones justificadas para tener miedo y exigir mayor seguridad: sufrían secuestros, robos, extorsiones. Y en aquel momento, como ahora, recurrieron a figuras que en principio eran legales y no implicaban armarse: las Convivir, aprobadas a principios de los años 90, no eran asociaciones armadas.

“Las Convivir también buscaban la mejor comunicación entre propietarios de tierras y las fuerzas armadas”, cuenta Reyes. “Pero cuando nacieron ya existían los grupos paramilitares, y fueron absorbidas por estos, porque para los paramilitares eran la posibilidad de tener visos de legalidad”, añade. Eso, además de contar con el capital de los empresarios para comprar armas o uniformes.

En principio, la comunicación entre fuerza pública y ciudadanos es positiva. “El problema son las derivaciones en conductas criminales, que es lo que nos ha pasado en Colombia, pasar de la legítima defensa al asesinato. Uno de los ganaderos que hizo esa transición fue Salvatore Mancuso: era miembro de la Convivir Papagayo, un colaborador del Ejército para proteger sus tierras, y en tres años terminó como líder paramilitar”, cuenta Reyes. Mancuso, extraditado hace varios años a Estados Unidos, volverá pronto a Colombia a colaborar con el tribunal de justicia transicional llamado Jurisdicción Especial para la Paz. Entre las múltiples personas a las que ha señalado de ser aliado de los paramilitares está Lafaurie — acusaciones que el líder ganadero ha negado.

“Estamos jugando con fuego”, advierte Reyes sobre la iniciativa de Lafaurie, y añade: “Yo no veo la capacidad del Estado para ponerle control a esa iniciativa de manera que no derive hacia la organización de grupos criminales. Si el Estado hoy aún no controla su territorio, menos va a poder controlar a los ganaderos”.

<https://elpais.com/america-colombia/2024-02-23/la-nueva-estrategia-de-seguridad-ganadera-revive-el-miedo-paramilitar.html>

4.4- SALVATORE MANCUSO: PROCURADURÍA SE OPONE A PETICIÓN DE LIBERTAD EXTRAORDINARIA COMO GESTOR DE PAZ

Según la procuradora delegada no se puede reclamar esta libertad extraordinaria sólo bajo el discurso político y retórico de la 'paz total'



6 de marzo de 2024 / La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla define en audiencia virtual si le otorga la libertad extraordinaria a Salvatore Mancuso Gómez, tras haber sido designado por el presidente Gustavo Petro como gestor de paz.

La procuradora delegada Diana Niño expresó una férrea oposición a que le sean suspendidas las medidas de aseguramiento y ordenes de captura que pesan contra Mancuso Gómez, sin existir claridad por parte del Gobierno Nacional frente al alcance del papel que tendría el exjefe paramilitar como gestor de paz.

Así mismo, sostuvo que esta petición de libertad extraordinaria para Mancuso Gómez no se puede sustentar sólo en un discurso retórico y político de buscar alcanzar 'La paz total' sino que debe fundamentarse en una solicitud coherente y explícita por parte del Gobierno.

También señaló que **esta suspensión de medidas de aseguramiento no puede ir en contravía de los fines de Justicia y Paz**, encaminados a que las miles de víctimas atribuibles a Salvatore Mancuso **obtengan verdad, justicia y una reparación integral**.

Según la delegada del Ministerio Público, Mancuso Gómez ni siquiera funge como representante de las extintas autodefensas, porque el proceso de desmovilización de Ralito se produjo hace más de diez años y admitir ese tipo de fundamentos **se constituiría en un nefasto mensaje a la delincuencia**, en el sentido de que sin importar el tiempo y pese a faltar a sus compromisos siempre esta abierta la puerta para este tipo de procesos.

La fiscal delegada Magaly Álvarez también cuestionó que **no hay una solicitud clara por parte del Gobierno y la Oficina del Alto Comisionado de Paz**, en relación con el alcance de la designación de Mancuso Gómez como gestor de paz.

"La paz es un derecho fundamental y las ramas del poder público deben colaborar con ese fin, pero **garantizando siempre los derechos de la víctimas de verdad, justicia y reparación de las víctimas**", dijo la fiscal.

De acuerdo con la fiscal delegada, con este decreto en el que se le designó como gestor de paz a Mancuso el Gobierno pudo haber desbordado los fines del mismo, al solicitar la suspensión de las medidas de aseguramiento, que sólo en este despacho de Control de Garantías del Tribunal de Barranquilla **ascienden a 33 con igual número de ordenes de captura, por su presunta responsabilidad en un total de de 34.704 crímenes y otros graves delitos cometidos como exjefe paramilitar**.

<https://www.alertapaisa.com/noticias/nacional/salvatore-mancuso-procuraduria-se-opone-peticion-de-libertad-extraordinaria-como>

4.5- REFORMA A LA LEY DE VÍCTIMAS AGILIZARÍA LA ENTREGA DE TIERRAS POR VÍA ADMINISTRATIVA

Actualmente, cursan en sede judicial 20.874 solicitudes de restitución, de las cuales 10.705 no tienen opositores ni terceros intervinientes (51%). En este tipo de casos, la entidad podría restituir desde la etapa administrativa y sin acudir a instancias jurídicas.



13 de marzo de 2024 / Esta semana empezaron las audiencias públicas que anteceden el debate, en el Congreso de la República, de la reforma a la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Como parte de esta discusión se abre paso la iniciativa que busca que la Unidad de Restitución de Tierras pueda resolver, en etapa administrativa y de manera definitiva, aquellos casos de despojo y/o abandono forzado en los que no se existe oposición alguna.

Con la aprobación de la medida, que se discute en la Cámara de Representantes, se agilizarán los procesos de restitución y se logrará que jueces y magistrados se concentren en los casos complejos.

El Legislativo está llevando a cabo, con la participación de la Unidad en distintas regiones del país, audiencias públicas sobre la reforma a la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de acercar a esta discusión a líderes de organizaciones de víctimas y representantes de la sociedad civil. Estas audiencias ya tuvieron lugar en Florencia (Caquetá), Apartadó (Antioquia), Valledupar (Cesar) y Tumaco (Nariño).

La URT ha tenido un rol clave en los encuentros, con la participación de su director general, Giovani Yule, la directora jurídica, Paula Villa, y los líderes de las oficinas territoriales.

“Tenemos la esperanza de que salga adelante esta propuesta para poder adelantar procesos por vía administrativa y agilizar el trámite en aquellos casos en que no existan propietarios, poseedores u ocupantes distintos al solicitante. Es decir, que sin opositores no habría lugar a controversia judicial y podríamos responder a un mayor número de víctimas”, explicó Yule.

Por su parte, la directora jurídica de la Unidad argumentó: *“necesitamos agilizar la garantía de los derechos de las víctimas de abandono y despojo; en esa medida, la posibilidad de resolver en etapa administrativa aquellos casos en los que no se presenta ninguna controversia, significaría resolver más de la mitad de los procesos en un tiempo menor a los dos años promedio que se puede demorar un despacho de restitución en expedir su sentencia”.*

Esta semana continuarán las audiencias públicas en el país. Esta vez tendrán lugar en Puerto Leguízamo (Putumayo) y Popayán (Cauca), y concluirán el 18 de marzo en Bogotá. Su importancia radica en que aportan a la contextualización y deliberación, para recopilar los insumos de la discusión parlamentaria en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Para que la reforma a la Ley 1448 de 2011 sea aprobada, se requieren cuatro debates (dos en la Cámara y dos en el Senado).

<https://www.urt.gov.co/-/reforma-a-la-ley-de-v%C3%ADctimas-agilizar%C3%ADa-la-entrega-de-tierras-por-v%C3%ADa-administrativa>

4.6- REFORMA A LEY DE JUSTICIA BUSCA ACELERAR REPARACIÓN EFECTIVA: CORREA

Senador del partido de La U dijo que el proyecto planea que no habrá amnistía.



13 de marzo de 2024 / EL NUEVO SIGLO: ¿Qué busca el proyecto sobre la ley de Justicia y Paz?

ANTONIO JOSÉ CORREA: Es la modificación de la ley 975 que busca subsanar algunos vicios que permita tener una mejor dinámica de la ley de Justicia y Paz aprobada en el 2005. Busca dos objetivos fundamentales: Uno, que va encaminado a que exista un cierre en cuanto a lo que tiene que ver en el proceso de las extintas AUC para que no tengamos que esperar 74 años, para esperar la última sentencia de este Alto Tribunal para que las víctimas pudiesen tener la verdad, la reparación y, por supuesto, el componente de justicia.

Segundo, con el eje central que inspiró esta ley en el 2005; tercero, porque los victimarios, muchos de ellos, han tenido que estar más de 8 años y todavía siguen reclusos en La Picota, lo que se convierte en una clara dificultad de lo que debería hacer un proceso de paz exitoso.

ENS: *¿Cuál es el otro objetivo?*

AJC: Un segundo objetivo es facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva para la vida civil de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley que los consideramos organizaciones de crímenes de alto impacto.

Amnistía

ENS: *Algunos críticos señalan que generaría amnistía, ¿es cierto?*

AJC: De ninguna manera. Hablar de amnistía es hablar de una manera desenfocada, aquí no va a haber ausencias de justicia. Lo que va a existir efectivamente son unas penas privativas de la libertad, tal como lo establece el proyecto de ley. Además, hay que quitar los mitos: no hay amnistía, no se recobran derechos políticos y, por supuesto, debe existir el firme compromiso de reparación, de verdad y de no repetición.

ENS: *¿Las penas cómo quedan?*

AJC: Quedan iguales a lo que se contempló en Justicia y Paz. Aquí es una justicia transicional, de sometimiento porque hay que decir que no es una ley cualquiera.

Es una ley de sometimiento que, en el marco de la justicia transicional, ofrece a las víctimas la posibilidad de que sus victimarios las pueda reparar, que puedan acceder a la verdad y, por supuesto, el firme compromiso a la no repetición y que no haya ausencia de justicia.

Reparación

ENS: *¿Cómo queda la reparación?*

AJC: La reparación es uno de los principios fundamentales de esta ley y aquí no solamente buscamos acelerar los términos de reparación, sino que exista una reparación efectiva.

Muchas de las víctimas hoy están empobrecidas por culpa de la no reparación y por la ausencia de esta, y por la participación indebida de algunos funcionarios inescrupulosos de anteriores gobiernos.

ENS: *¿Iría en contravía de la JEP?*

AJC: Compaginaría con la JEP porque aquí lo que deben existir son unos marcos claros, recordemos que la JEP tiene un marco claro que ha sido revisado de temporalidad en el tiempo por la Corte Constitucional y en eso está circunscrita. Eso no cambiaría en nada de lo que está en una reforma constitucional como fue la JEP.

Apoyos y víctimas

ENS: *¿Qué dicen las víctimas?*

AJC: Este es un proyecto que busca reivindicar el derecho que tienen las víctimas a la verdad, a la reparación y, por supuesto, dentro de todo proceso, todos los éxitos que ha tenido este tribunal de Justicia y Paz, que ha sido muy exitoso porque ha emitido sentencias, tiene unos vicios de trámite y de procedimiento que podrían subsanarse por medio de una reforma a la misma ley 975.

ENS: *¿El Gobierno lo apoya?*

AJC: Recordemos que por ley quinta y por Constitución, el Congreso tiene la potestad de presentar proyectos de ley. Este es un proyecto de origen congresional y esperamos que sea de su agrado.

La verdad

ENS: *¿Qué lo inspiró para este proyecto?*

AJC: Me inspiró la necesidad de las víctimas de tener verdad, de tener reparación y el firme compromiso de que los victimarios no repitan y no se repita la historia sangrienta en nuestro país.

ENS: *¿Cómo ve el regreso de Salvatore Mancuso como gestor de paz?*

AJC: Es una facultad legal que tiene el señor presidente y consideró que podía asumir esa responsabilidad el señor Mancuso. Pero hoy lo que queremos es que la paz no pueda hacerse figurativa, la paz tiene que ser un componente de las diferentes ramas del poder constitucional y que nos pongamos de acuerdo todos para sacar adelante unas negociaciones desde la legalidad.

<https://www.elnuevosiglo.com.co/entrevista/reforma-ley-de-justicia-busca-acelerar-reparacion-efectiva-correa>

4.7- COMIENZA LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA: LOS ANTIGUOS CRIMINALES DE GUERRA QUE SIEMBRAN BOSQUES

Antiguos miembros del Ejército, que cometieron crímenes durante la guerra, ayudarán a restaurar un bosque aledaño a Bogotá. Es el primer proyecto de la JEP para que los victimarios reparen el daño causado a las víctimas y a la sociedad



Abril 2 de 2024 / Son las ocho de la mañana y unos 30 militares retirados están sentados frente a un bosque de pinos hablando de uno de esos temas en los que todo el mundo opina pero nadie tiene respuestas: la reconciliación después de la guerra. ¿Cómo se perdona a quien desapareció a un hijo? ¿Cómo se repara a quien perdió un hermano? Uno de ellos, un general retirado llamado Henry Torres Escalante, cita a un psicólogo gringo para introducir el tema: “Dijo: si tu única herramienta es un martillo, tiendes a tratar cada problema como si fuera un clavo”. La guerra mira todo conflicto como un clavo. La justicia restaurativa, cree, nos abre otra caja de herramientas. Torres se hace estas preguntas desde hace un tiempo. Él confesó, el año pasado, que los soldados bajo su mando asesinaron a 196 civiles entre 2005 y 2007 —el crimen conocido como ‘falsos positivos’. “Asumo la responsabilidad”, dijo entonces. Ese fue el principio, apenas, de su proceso para reparar esta sociedad con algo distinto a un martillo.

Todos los exmilitares junto al bosque son comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz, o JEP, el tribunal especial que nació en 2016 y no quería regirse por una lógica punitivista. Lo suyo es la justicia restaurativa: no mandar a la cárcel a miles de exguerrilleros de las FARC, o exsoldados que hayan cometido crímenes de guerra, sino ofrecer penas alternativas a cambio de verdad. Pero, en los años que lleva operando, aún no ha habido una primera sentencia alternativa. Y, mientras tanto, otro objetivo se había quedado debajo de la alfombra: restaurar. La JEP se propuso desde el principio integrar a los victimarios también a proyectos ambientales, educativos o de memoria, como parte de las condiciones para reparar a las víctimas y a la sociedad. Trabajos entendidos como parte de sus sanciones. Ese proceso de restauración arrancó este martes oficialmente frente a un bosque de pinos.

“Este es un momento importantísimo para la jurisdicción”, dice el presidente de la JEP, Roberto Vidal, junto a los exmilitares, en una rueda de prensa para presentar el primer proyecto piloto restaurativo: *Siembras de Vida*.

Los exmilitares están en la localidad de Usme, en los cerros andinos de Bogotá, una de las zonas más pobres de la capital y donde la guerrilla y la fuerza pública han sido señalados de cometer secuestros y desapariciones. Este grupo no cometió sus crímenes allí, pero Torres dice que están en ese bosque para empezar un “nuevo frente”, un frente verde. Junto a la ayuda del Jardín Botánico, y de la fundación ambiental Natura, los exmilitares trabajarán durante un año para reparar ecológicamente un corredor ambiental en las laderas de la capital. Arrancarán con 15 hectáreas degradadas junto a la represa Chisacá, en las que eliminarán especies invasivas (como el retamo espinoso) y sembrarán especies nativas (como salvio negro, garrocho, arrayán).

“La naturaleza también fue víctima del conflicto, porque se taló, porque cayeron bombas, porque se contaminó”, dice Clara Solano a El PAÍS, directora de la fundación Natura, y quien compara el proceso de restaurar un bosque al de restaurar a una sociedad después de la guerra. Para restaurar un ecosistema, dice, hay que ver primero cuáles son las partes de ese sistema y las conexiones que tenían antes del daño causado —como incendios, talas, o cambios en el uso del suelo. Eso para luego diseñar el plan para la restauración ecológica: que se intervenga con cuidado para recuperar cada parte del todo.

“Esos elementos son muy parecidos a la justicia restaurativa: tienes que entender la historia del daño, quién lo causó, por qué lo hizo, cuánto tiempo. Tienes que entender qué conexiones se truncaron, qué se perdió, para poder hacer un diseño de restauración”, dice. “Restaurar es un proceso de muchos años, que implica seguimiento, implica revisar si lo que se sembró allí creció o se dañó. Esto que hace ahora la JEP, tenemos que esperar para ver que produzca sus efectos”, añade.

La restauración es un proceso de paciencia, dice también el alcalde de Bogotá, Carlos Fernando Galán, quien acudió al lanzamiento oficial del proyecto piloto de la JEP. “Sanar las heridas en un conflicto como el que ha habido en Colombia no se logra de la noche a la mañana”, dijo en rueda de prensa. “Sembrar es un acto de optimismo pero también de paciencia, un acto de esperanza pero también de esperar”, añadió. El alcalde recordó que él mismo es víctima de la guerra —su padre fue asesinado en 1989— y que Bogotá es la ciudad que mayor número de víctimas ha acogido: 376.000 personas. Unas 19.000 de estas se registraron en Usme.

El presidente de la JEP, Roberto Vidal, explicó a su lado que para llegar a estos proyectos restaurativos, del que este es apenas el primero, se tuvieron en cuenta cientos de propuestas de las organizaciones de víctimas y también de los exguerrilleros o exmilitares que están en la JEP. “Estuvimos en todo el proceso de diseño”, dice una de las mujeres, de Ciudad Bolívar, una localidad aleña. Su propuesta incluía que todos los presentes, el primer día del piloto, escribieran un mensaje de reconciliación en una roca. “Paz, amor, lealtad”, dice una. “Perdón,” dice otra.

Pero hay otra localidad rural aleña, Sumapaz, donde también hubo mucha violencia y donde la mesa de víctimas quisiera sumarse a estos procesos con más precaución. “Queremos que se haga lo que quiere la comunidad, que se dialogue más con nosotras las víctimas”, dice Carmenza Adriana López Ruiz. Los victimarios de una zona no obligatoriamente trabajarán en esa misma, y esto es algo con lo que no todas las víctimas están de acuerdo, cuenta. Hace varios años las FARC secuestró y desapareció a su marido en Sumapaz. “Ya puedo hablar de eso sin llorar, ya estamos más tranquilos, pero para mi es muy importante no solamente sembrar un arbolito, lo que yo más quiero es sembrar verdad, y eso lo tengo que hacer con los victimarios”, añade. Son siembras que toman tiempo, lo sabe. Pero al menos son siembras que ya arrancan.

<https://elpais.com/america-colombia/2024-04-03/comienza-la-justicia-restaurativa-en-colombia-los-antiguos-criminales-de-guerra-que-siembran-bosques.html>

4.8- ¿QUIÉN JUZGA A SALVATORE MANCUSO? POR VACÍO JURÍDICO, FRACASÓ IMPUTACIÓN DE CARGOS POR DOS MIL CRÍMENES

La Sala de Justicia y Paz también planteó un conflicto de competencias ante la Corte Constitucional.



4 de abril de 2024 / En un verdadero limbo jurídico quedaron todos los procesos que se adelantan contra el excomandante paramilitar Salvatore Mancuso Gómez. Debido a la decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), **no existe claridad sobre el “juez natural” del exjefe de las AUC**, que se desmovilizó en el 2006 y se acogió a la ley de Justicia y Paz.

“La decisión asumida por la JEP, entre otros aspectos, genera un caos para las víctimas”, manifestó el magistrado de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla, Carlos Andrés Pérez, que tomó la decisión de suspender provisionalmente la diligencia en la que se le iban a imputar cargos a Salvatore Mancuso y 20 postulados más de los Bloques Córdoba, frente Mojana y grupo Casa Castaño de las AUC por 2 mil crímenes cometidos durante el conflicto armado.

Por este vacío jurídico, reclamó el magistrado, los procesos contra Mancuso por las acciones delictivas cometidas por los paramilitares que comandó en encuentran en un punto medio. “Los trámites que actualmente cursan en las salas de conocimiento de Justicia y Paz cesarían y desaparecerían las opciones de condenas civiles a postulados e indemnizaciones judiciales”.

En este sentido, resaltó que, con la decisión tomada a mediados de marzo por la JEP, que en segunda instancia reclamó el conocimiento de los expedientes contra Mancuso, **se afectaría el curso de las investigaciones que, por una década, se adelantaron en Justicia y Paz.** “No tiene ni la normativa ni la logística para estudiar, caso a caso, este tipo de estudios patrimoniales”.

Según el magistrado, **existen muchas fallas en la posición de la JEP** de reclamar los expedientes de Mancuso y anunciar que definirá las solicitudes de libertad presentadas por el excomandante de varios bloques de las AUC que delinquieron en el norte del país. “Los paramilitares que no suscribieron un acuerdo final de paz como el del año 2016 con las Farc, pero que depusieron sus armas y fueron beneficiados con un sistema de justicia transicional legítimo como el de Justicia y Paz, no pueden pasar a la JEP sin más”.

Por esto, consideró que **se desconocieron las capacidades, facultades y experiencia de Justicia y Paz**, que asumió las investigaciones, juzgamientos y sanciones en contra de los paramilitares que dejaron las armas. Entre estos, varios excomandantes de las AUC. Por esto, señaló que se desconoció la figura de “juez natural”.

Con el fin de cerrar el debate, **el magistrado elevó un conflicto de competencias ante la Corte Constitucional** para que se defina quién debe seguir conociendo los procesos contra Mancuso Gómez. En la actualidad, el alto tribunal estudia otro conflicto planteado por un magistrado de la sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá frente a las solicitudes de libertad presentadas por la defensa del exjefe paramilitar.

Mancuso se encuentra privado de su libertad en un pabellón de máxima seguridad de la cárcel La Picota, en Bogotá. Recientemente, la JEP le ordenó al Inpec y a las directivas del establecimiento carcelario que le garanticen el acceso a los servicios de salud.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/quien-juzga-a-salvatore-mancuso-por-vacio-juridico-fracaso-imputacion-de-cargos-por-dos-mil-crmenes/202414/>

4.9- EN TIERRALTA, CÓRDOBA, LA URT LIDERÓ ACTO DE PERDÓN Y RECONCILIACIÓN EN EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS-

Cerca de 2.000 personas, del municipio de Tierralta en Córdoba, acudieron al llamado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Restitución de Tierras para conmemorar el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto. En el espacio, Jhenifer Mojica, quien preside la cartera, junto con Giovani Yule, explicaron a los asistentes las acciones que está liderando el Gobierno del Cambio para que más de 9 millones de historias de violencia, no se repitan.



20 de abril de 2024/ Beneficiarios de restitución de tierras, representantes de organizaciones sociales, líderes sociales, organizaciones de mujeres y autoridades del orden nacional, departamental y municipal, se reunieron para alzar la voz y expresar la necesidad de seguir avanzando en la construcción de la paz desde los territorios en el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto, conmemorado desde Tierralta, en el departamento de Córdoba.

Así se evidenció en el evento liderado por el director general de la Unidad de Restitución de Tierras, Giovani Yule, el cual respaldó la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica, quienes explicaron las acciones que se están liderando desde el Estado para lograr que la transformación de los territorios sea una realidad.

Al espacio llegaron cerca de 2.000 personas de todo el departamento del Córdoba, quienes fueron testigos de la solicitud de perdón a cargo de los representantes de diferentes entidades del Estado, como parte de un ejercicio de memoria y reconciliación, con el cual se busca que la historia del despojo en Colombia no se repita.

Es así como a esta cita acudieron **Roosvelt Rodríguez**, superintendente de Notariado y Registro, quien explicó ante una de las poblaciones más ayuda de servidores públicos. El perdón busca reconocer y acabar con todo aquello que está en contravía de la ley y de las poblaciones afectadas por la violencia en el norte del país: Tierralta, cómo hace dos décadas se legalizaron los despojos de tierras con la rurales enfatizó y junto con Giovani Yule, director de la Unidad de Restitución de Tierras y en presencia de la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica, se firmó el convenio para agilizar trámites en identificación de predios y poder revertir los hechos que materializaron el despojo de tierras en Colombia.

“Esta labor conjunta, que desde hace ya varios meses hemos venido trabajando con la Unidad de Restitución de Tierras, se materializa con la firma de este convenio que busca restablecer los derechos de las víctimas que padecieron el desplazamiento forzado y el despojo de sus tierras y territorios a manos de actores armados ilegales mancomunados con funcionarios del Estado. Esta es una oportunidad sin precedentes que tienen las comunidades para garantizar sus derechos vulnerados” enfatizó el Superintendente.

Por su parte, la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica, explicó cómo desde esta región se está trabajando para lograr que la Reforma Agraria sea una realidad en los territorios a través del trabajo conjunto con entidades como la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

Ella, al igual que el Superintendente, reconoció cómo el Estado legitimó el despojo de tierras y en un símbolo de reconciliación, dio sus palabras de reconocimiento a **Martha Domicó**, hija de Kimi Pernía, líder social asesinado por la defensa férrea de su territorio, en esta región del país.

En el espacio, la Ministra dio a conocer los avances para que la historia del despojo de tierras en Colombia no se repita y anunció la puesta en marcha de los comités de Reforma Agraria en el municipio de Tierralta, Córdoba, mediante la instalación de mesas técnicas con organizaciones sociales, campesinas y comunidades étnicas. “Acompañaremos a las asociaciones campesinas debilitadas por la violencia para que nos digan cuales son las tierras para comprar. Estamos trabajando de manera concertada, aquí no expropiaremos a nadie. Colombia no puede renunciar a su derecho de vivir en paz” enfatizó.

En el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, estuvo presente el símbolo de la llama y el fuego, como reconocimiento a las vidas perdidas por el conflicto armado, el desplazamiento y el despojo de tierras. Se realizó también, una muestra de los frutos de la restitución, en cabeza de los beneficiarios del proceso y se expusieron los cuadros realizados por víctimas de la violencia.

El Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto, es un espacio en el que se reafirma que Colombia cuenta con una segunda oportunidad, así lo destacó Giovani Yule al enfatizar que el pueblo colombiano está llamado a la reconciliación, al diálogo y la concertación continua, para que 9 millones de historias de víctimas no se vuelvan a repetir.

<https://www.urt.gov.co/-/en-tierralta-c%C3%B3rdoba-la-urt-lider%C3%B3-acto-de-perd%C3%B3n-y-reconciliaci%C3%B3n-en-el-d%C3%ADa-de-la-memoria-y-solidaridad-con-las-v%C3%ADctimas>

4.10- MÁS DE 300.000 MILLONES DE PESOS SERÁN DESTINADOS PARA REPARAR VÍCTIMAS ACREDITADAS EN JUSTICIA Y PAZ

El Fondo para la Reparación vendió 300.000 millones de pesos en bienes a la Agencia Nacional de Tierras para reparar a víctimas acreditadas en Justicia y Paz



23 de abril de 2024 / En un hecho sin precedentes, la **Unidad de Víctimas** firmó un convenio para el ingreso de 300.000 millones de pesos a la bolsa para reparar a las **víctimas del conflicto armado reconocidas en las sentencias de la Ley de Justicia y Paz**.

En este caso, el **Fondo para la Reparación venderá 300.000 millones en bienes a la Agencia Nacional de Tierras**. Dicha suma de dinero, adquirida por la venta de los bienes rurales, será usada para reparar a las **cientos de víctimas de paramilitares, reconocidas en las sentencias de Justicia y Paz**. La monetización de estos bienes, **según la saliente directora de la Unidad para las Víctimas, Patricia Tobón**, es la más alta realizada en la historia del Fondo y permitirá el derecho a la indemnización judicial a las víctimas reconocidas en estos fallos.

“Hemos suscrito este acuerdo para que los bienes hagan parte de la Reforma Agraria y que así lleguen a las personas de la ruralidad. Con los 300.000 millones vamos a indemnizar a víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz”, anunció Tobón Yagarí.

Por su parte, **el director de la Agencia Nacional de Tierras, Juan Felipe Harman**, resaltó que el convenio es una bandera de la construcción de paz pues “esto significa que las tierras que antes eran de paramilitares pasan a ser para campesinos y campesinas”, y servirá para que “la ANT consigne esta plata al Fondo para que un sinnúmero de víctimas sea reparadas”.

<https://www.elcolombiano.com/colombia/victimas-de-paramilitares-recibiran-indemnizacion-HB24343602>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS
 PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540
PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS MAYO DE 2024

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTRO TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2023-00021 NI-108	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2023-00023 NI-110	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADO: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA / AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 9:00 A.M. / RADICADO 2023-00024 NI-111 FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADOS: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTRO / AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 11:00 A.M. / RADICADO 2023-00025 NI-112	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: CARLOS MARIO OSPINA BEDOYA TIPO DE AUDIENCIA: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR - RESTITUCIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2023-00026 NI-113	FISCALÍA 13 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: AUSENCIA DE VOCACIÓN REPARADORA HORA DE INICIO 2:00 P.M. RADICADO 2023-00007 NI-094	
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
	FISCALÍA 25 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: MEDIDAS CAUTELARES - REPARACIÓN / INICIO 9:00 A.M. / RADICADO 2023-00030 NI-117 FISCALÍA 25 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADO: JAVIER ANTONIO QUINTERO CORONEL / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 2:00 P.M. / RADICADO 2023-00001 NI-088	FISCALÍA 25 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDAS CAUTELARES - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2023-00030 NI-117	FISCALÍA 23 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ TIPO DE AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2022-00076 NI-076	FISCALÍA 23 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADO: FABIÁN PÉREZ ÁLVAREZ / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN - REPARACIÓN / INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2022-00076 NI-076 FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ / POSTULADOS: RODRIGO PÉREZ ALZATE Y OTRO / AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN / INICIO 2:00 P.M. / RADICADO 2023-00021 NI-108	FISCALÍA 8 UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JORGE ORLANDO AGUDELO GALLEGO Y OTRO TIPO DE AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR - REPARACIÓN HORA DE INICIO 9:00 A.M. RADICADO 2023-00018 NI-105	